



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 409-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2274-2020, de fecha 20 de Agosto del 2020.
- ii) El Informe N°1594-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 01 de Octubre del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2274-2020 de fecha 20 de Agosto de 2020, la Sra. **ALZAMORA CUBA ANA CECILIA**, identificado con **DNI N°25855208**, solicita la **SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.25 Lt.30 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07035335-SUNARP-CHINCHA con un área de **212.30 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1594-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 01 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.25 Lt.30 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, con un área de **212.30 m2** y un Perímetro **93.68 ml**.



Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ³⁴⁵

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.25 Lt.30 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. ALZAMORA CUBA ANA CECILIA, identificado con DNI N°25855208, con un área total de 212.30 m² y un Perímetro 93.68 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07035335 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 30 y SUB LOTE 30A, con las características siguientes:

LOTE N° 30 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Víctor Andrés Belaunde	04.99 ml
Por la derecha:	Lote 29	41.72 ml
Por la Izquierda:	Lote 31	41.79 ml
Por el Fondo:	Lote 19	05.18 ml
ÁREA TOTAL: 212.30 m²	PERÍMETRO: 93.68 ml	

SUB LOTE N° 30

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Víctor Andrés Belaunde y Sub Lote 30A	01.20 ml, 18.27 ml, 03.87 ml,
Por la derecha:	Lote 29	41.72 ml
Por la Izquierda:	Lote 31	23.52 ml
Por el Fondo:	Lote 19	05.18 ml
ÁREA TOTAL: 142.30 m²	PERÍMETRO: 93.76 ml	

SUB LOTE N° 30A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Víctor Andrés Belaunde	03.79 ml
Por la derecha:	Sub Lote 30	18.27 ml
Por la Izquierda:	Lote 31	18.27 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 30	03.87 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m²	PERÍMETRO: 44.20 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 – 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe